



ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

En Santiago de Chile, a _____ de 2010, entre, _____ (nombre del Autor o Autora), cédula nacional de identidad n° _____, domiciliado(a) en _____, en adelante “el Autor o la Autora”, y la Universidad Andrés Bello, RUT 71.540.100-2, en adelante “La Universidad”, representada por su Rector don Rolando Kelly Jara, cédula nacional de identidad n° 5.052.100-2, y su Vicerrector de Operaciones, don Erwin Hahn Huber, cédula nacional de identidad n° 5.994.212-3, todos domiciliados en Avenida República N° 237, Santiago, convienen:

PRIMERO: Cesión de derechos

Por medio de este acuerdo, el Autor o la Autora cede a la Universidad, quien adquiere, los derechos que le corresponden sobre la

Obra _____,
Título del artículo o resección
incluyendo los derechos de edición y publicación.

SEGUNDO: Título gratuito

La cesión a que se refiere este acuerdo se realiza a título gratuito.

TERCERO: Derechos de la Universidad Andrés Bello

Además de la edición, publicación, impresión, reproducción, distribución, difusión y almacenamiento de la Obra en todo el mundo y todos los medios y formatos, como parte del uso referido en la cláusula primera, la Universidad podrá libremente:

- a) realizar cambios editoriales a la Obra que sean necesarios para ajustarla a las normas de publicación de la Universidad, así como a los que establezcan las bases de datos bibliográficas y de indización en que la Universidad participa o participe en el futuro.
- b) crear o modificar resúmenes o extractos de la Obra, el español u otros idiomas, y editarlos y publicarlos en la forma que se describe en el literal precedente.

- c) determinar el tipo de impresión, formato, clase de papel, encuadernación y demás características físicas de la Obra, tanto en soportes físicos como electrónicos o digitales que existan en la actualidad o se desarrollen en el futuro.
- d) realizar actividades de promoción y publicidad de la Obra.
- e) utilizar el nombre del Autor o Autora con fines de promoción de la Obra.
- f) licenciar todos los derechos de la Universidad aquí señalados a terceras partes, así como al mismo Autor, según lo dispuesto en el literal “b” de la Cláusula Cuarta.

CUARTO: Derechos del Autor o Autora

- a) El Autor o Autora tiene el derecho de ser identificado como autor o autora de la Obra en todas y cada una de las publicaciones que de ella haga la Universidad.
- b) El autor o autora tiene el derecho de obtener de la Universidad una licencia a título gratuito para reproducir la Obra en libros, otras revistas, y en general, en soportes distintos a los dispuestos por la Universidad, previa autorización por escrito de la Universidad, e indicando en la nueva publicación la referencia a la publicación original de la Obra.

QUINTO: Garantía de legitimidad

El Autor o Autora garantiza la originalidad de la Obra, así como el hecho de que goza de la libre disponibilidad de los derechos que cede, y que si ha incluido en la Obra textos o piezas gráficas u otro material de propiedad de terceros, cuenta con la autorización para reproducirlos en la Obra.

En caso de impugnación de propiedad intelectual o reclamaciones instadas por terceros relacionadas con el contenido o la autoría de la obra, la responsabilidad que pudiera derivarse será exclusivamente de cargo del Autor o Autora.

Si la Obra ha sido preparada conjuntamente con otros autores, el Autor o Autora garantiza que está autorizado por sus coautores a firmar este acuerdo en representación de ellos, y que el orden en que aparecen los nombres de todos los autores está aprobado por ellos.

SEXTO: Mandato de protección

El Autor o Autora autoriza a la Universidad a perseguir a los responsables de ediciones clandestinas y fraudulentas, así como para ejercer la defensa de los derechos autorales objeto de esta cesión si fuere menester.

(Firma del autor o autora)

(Firmas de la Universidad)